

O R D E N A N Z A N° 04/93

CRESPO - E.RIOS, 15 de Febrero de 1993

V I S T O:

La intención del Departamento Ejecutivo de otorgar a los empleados y obreros mensualizados y temporarios, un suplemento adicional extraordinario no remunerativo y único, y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente se le ha otorgado solamente a los empleados mensualizados, un adicional extraordinario no remunerativo, en relación a las actividades desarrolladas en el ejercicio económico anterior.

Que dichas actividades fueron desarrolladas satisfactoriamente, considerando justo hacer un reconocimiento económico, teniendo en cuenta que servirá para paliar en algo la situación económica de este sector laboral.

Que las cifras fijadas han sido ponderadas en relación a la situación económica general y dada las cuantías fijadas no existiría inconveniente en contar con los recursos necesarios.

Que corresponde dejar expresa constancia que este suplemento se otorga por única vez y no fija antecedentes respecto del otorgamiento futuro de igual o similar adicio-

nal.

Por ello

///

///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de un Suplemento Adicional
Extraordinario y único de Setenta pesos /
(\$ 70,00), al personal de la Administración Pública Municipal
mensualizado, en actividad a la fecha de la presente, con ex-
clusión de los contratados de servicios profesionales y fun-
cionarios políticos.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago de un Suplemento Adicional
Extraordinario no remunerativo y único de Cin-
cuenta pesos (\$ 50,00), al personal temporario de la Adminis-
tración Pública Municipal en actividad a la fecha de la pre-
sente, con exclusión de los contratados de servicios profe-
sionales.

ARTICULO 3°.- Determinase que el importe mencionado no estará
sujeto a ningún tipo de descuento y/o retencio-
nes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

OSCAR RICARDO WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.DELIBERANTE - CRESPO E.R.